Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20134140274321

26-07-2013

Bogotá D.C

Señores: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- Autoridades de Control – Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia.

Asunto: Autorizaciones de Transporte Internacional

Considerando que las autorizaciones de Transporte Internacional de mercancías y pasajeros por carretera, vehículos y unidades de carga expedidas a transportistas autorizados de las República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, vencieron el día 22 de julio de 2013 y que a la fecha el Gobierno Venezolano está en proceso de renovación, situación que genera problemas en la República de Colombia, los cuales influyen en forma directa en el Intercambio comercial que debe darse entre las dos Naciones y puede llevarnos a situaciones de alteración del orden público, se hace necesario prorrogar automáticamente la vigencia de las citadas Autorizaciones, por el término de un (1) mes, hasta el día agosto 27 de 2013 y con la presentación de las pólizas y documentos de seguridad, ante la Autoridad de control en vía .

Una vez concluido el plazo señalado en la presente instrucción y conforme a las solicitudes oficiales, por parte de las transportistas Internacionales ante el Ministerio de Transporte, que estén interesados en seguir prestando el servicio de transporte Internacional de mercancías y pasajeros por carretera se continuará con el proceso de renovación.

Es de advertir que estas Autorizaciones son de carácter transitorio, en pro de favorecer la actividad transportadora y comercial entre Colombia y Venezuela, en aplicación de la Ley 336 de 1996 y actuando como Autoridad Nacional Competente, de transporte Internacional según la Decisión 399 de 1997 y con el fin de superar situaciones adversas de la operación del transporte Internacional.

Bogotá D.C – Julio 26 de 2013

AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito